REPUBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO PRIMERO PROMISCUO MUNICIPAL
SANTA ANA – MAGDALENA

Santa Ana Magdalena, Noviembre Veintitrés (23) de dos Mil Veintidós (2022).-

REFERENCIA : INDICENTE REGULACION DE HONORARIOS
PROCESO : EJECUTIVO SINGULAR DE MENOR CUANTIA
DEMANDANTE : GUILLERMO ENRIQUE RODRIGUEZ TORRES
DEMANDADO : JORGE LUIS LOPEZ AGUILAR
RADICACIÓN : 47-707-40-89-001-2017-00026-00

CONSIDERACIONES

Se encuentra al Despacho para resolver de fondo el Incidente de Regulación de Honorarios Profesionales, solicitado por la señora EYLEEN ESTHER RUIZ TAPIA, en su condición de madre y representante legal de la menor MARIA BELEN LOPEZ RUIZ, hija de quien en vida respondió al nombre de JORGE LUIS LOPEZ AGUILAR.

Revisado el expediente se tiene que, a la fecha la parte demandada no ha realizado solicitud de reconocimiento de sucesores procesales, por lo cual este Juzgado desconoce quiénes son los herederos del Causante LÓPEZ AGUILAR.

Se desprende de lo anterior que, para regular el porcentaje que le corresponde pagar a la señora EYLEEN ESTHER RUIZ TAPIA, en su condición de madre y representante legal de la menor MARIA BELEN LOPEZ RUIZ, como honorarios profesionales al Doctor JOSE CARLOS BELTRAN GARCIA, se hace necesario determinar cuáles son las personas que representa el referido Profesional del Derecho en calidad de herederos o sucesores procesales del Causante antes mencionado.

Teniendo en cuenta lo antes manifestado, manténgase el presente trámite incidental en Secretaría hasta tanto, la parte demandada a través de su apoderado judicial manifieste o solicite el reconocimiento de los sucesores procesales del Causante JORGE LUIS LOPEZ AGUILAR.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

MARCELA POMARICO DI FILIPPO
JUEZA

JUZGADO PRIMERO PROMISCUO MUNICIPAL
DE SANTA ANA MAGDALENA

Por Estado No. 067 de fecha 24/11/22 se notificó el auto anterior.

GINA PAOLA RAMIREZ GARCIA
Secretaria